# BOLETIN OFICIAL PROVINCIA DE LA RIOJA



# RESUMEN

#### LEYES

#### DECRETOS

Año 2007 N°s. 029 - 555 - 565 - 566 - 583 Año 2006 N° 610

# RESOLUCIONES

# LICITACIONES

Nº INM - 1883 (Banco de la Nación Argentina)

REGISTRO
NACIONAL DE LA
PROPIEDAD
INTELECTUAL
165.037-30-10-87

LA RIOJA

EDITADO POR LA COORDINACION DE IMPRENTA
Y BOLETIN OFICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA
GOBERNACION
Dirección y Administración: 9 de Julio 259

Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO

Coordinador: Héctor Sergio Sturzenegger Viernes 04 de abril de 2008 CORREO
ARGENTINO
OFICINA DE
IMPOSICION LA
RIOJA
CORREO
ARGENTINO
FRANQUEO A
PAGAR CUENTA
Nº 12218F005

anqueo a Pagar

Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300

Edición de 12 páginas - Nº 10.565

# **DECRETOS AÑO 2007**

#### **DECRETO Nº 029**

La Rioja, 03 de enero de 2007

Visto: la solicitud interpuesta por la Administración Provincial del Agua, a través de la cual se propicia la continuidad de la cobertura de los cargos asignados como personal de transitorio para prestar servicios en ese ámbito; y,

#### Considerando:

Que al personal de referencia le fueron asignadas sus funciones en carácter de "Personal Transitorio", mediante Decreto F.E.P. N° 538/06 hasta el 31 de diciembre de 2006.

Que dicho personal ha demostrado capacidad, idoneidad y especialización suficiente en el desempeño de sus tareas.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva disponer la prórroga del Personal Transitorio por el término de un (1) año, atento a las razones de servicio que así lo imponen.

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Gestión Pública.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Prorróganse, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2007, la asignación de los cargos como Personal Transitorio, para prestar servicios en el ámbito de la Administración Provincial del Agua, a las personas cuya nómina, D.N.I. y categoría se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Categoría
Caniza, Roberto Carlos	20.542.289	G 20
Del Moral, Daniel Emilio	20.304.292	G 20
Mendoza, Raúl Domingo	16.664.734	G 20
Montivero, Ciro Ariel	21.813.165	G 20
Navas, Cristian Alberto	20.348.522	G 20
Peña Pollastri, Héctor Joaquín	16.868.909	G 20
Yance, Ricardo René	20.624.229	G 20

Artículo 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a las partidas específicas del presupuesto correspondiente.

Artículo 3°.- Los organismos competentes deberán realizar los registros pertinentes, conforme a lo dispuesto en este acto administrativo.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y de Industria, Comercio y Empleo y suscripto por el señor Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Cura, A.O., M.G. y D.H. a/c M.H. y O.P. - Bengolea, J.D., M.I.C. y E. - Zalazar Güell, D.E., Subsec. G.P.

#### **DECRETO N° 555**

La Rioja, 16 de marzo de 2007

Visto: el Decreto F.E.P.  $N^{\circ}$  023 de fecha 03 de enero de 2007; y,

#### Considerando:

Que por el decreto de mención se autoriza, entre otros, la contratación del señor Hugo Esteban Shaya, D.N.I. N° 25.141.117 para prestar servicios en la Jefatura de Gabinete de Ministros durante el presente año, quien presenta su renuncia por razones de índole personal.

Que ha tomado intervención de competencia la Subsecretaría de Gestión Pública.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

# EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DE LA FUNCION EJECUTIVA DECRETA:

Artículo 1°.- Rescíndese, a partir del 15 de marzo de 2007, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con el señor Shaya, Hugo Esteban, D.N.I. N° 25.141.117 autorizado por Decreto F.E.P. N° 023 de fecha 03 de enero de 2007.

Artículo  $2^{\circ}$ .- Con la participación de los organismos administrativos y técnicos competentes, efectúense las registraciones emergentes de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación y suscripto por el señor Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Herrera, D.C., S.G. y L.G. - Zalazar Güell, D.E., Subsec. G.P.

\* \* \*

# **DECRETO N° 565**

La Rioja, 16 de marzo de 2007

Visto: el Decreto N° 516/07; y,

#### Considerando:

Que resulta necesario restaurar el orden jurídico institucional violado.

Que dicho decreto, si bien resulta de nulidad absoluta e insanable, lastima seriamente normas de la Constitución de la Provincia, que establecen las competencias tanto de la Función Legislativa como Ejecutiva.

Que se han impartido instrucciones al Fiscal de Estado a efectos de iniciar, entre otras, las acciones legales que correspondan por el alzamiento del orden constitucional. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

# EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DE LA FUNCION EJECUTIVA DECRETA:

Artículo 1°.- Derógase el Decreto F.E.P.  $N^{\circ}$  516 de fecha 13 de marzo de 2007.

Artículo  $2^{\circ}$ .- El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Vicegobernador e/e F.E. - Fonzalida, N.L., M.G. y D.H. a/c M.I.C. y E. - Luna Daas, C.A., M.E. - Grasselli, G.D., M.S. - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Herrera, D.C., S.G. y L.G.

\* \* \*

#### **DECRETO N° 566**

La Rioja, 16 de marzo de 2007

Visto: lo sucedido los días 13 y 14 de marzo del corriente año; y,

#### Considerando:

Que los acontecimientos han sido de público y notorio conocimiento, ocurridos con motivo de la decisión de la Cámara de Diputados de suspender al Señor Gobernador, y la negativa de éste de acatarla, produjo derivaciones que han tenido una doble consecuencia: por un lado, actos de vandalismo, que provocaron destrozos en los bienes del Estado y por otro, la actitud asumida por el Señor Gobernador de desconocer la vigencia del orden jurídico, con riesgo y severo daño de gravedad institucional.

Que el desconocimiento aludido, no puede calificarse como una cuestión política simplemente; sino que va mucho más allá, afectando la más pura normativa constitucional, y derivando a raíz de ello, en una violación al orden jurídico-legal.

Que lo expuesto se encuentra absolutamente corroborado con el dictado del Decreto P.E.P. N° 516/07 de Necesidad y Urgencia. Este engendro, ni siquiera puede calificarse de "jurídico", puesto que es todo lo contrario, desde el punto de vista conceptual, y quedará en este aspecto como parte de un anecdotario lamentable, sobre un no deber ser del orden jurídico, político, institucional.

Que sin embargo, constituye plena prueba de un alzamiento en contra de las Instituciones de la Provincia, que no puede ser soslayado, menos aún, cuando son los autores conjuntamente con el representante legal del Estado Provincial -Gobernador- los primeros obligados a su defensa.

Que este desquicio institucional que se intentó, tuvo que ser restaurado por la intervención de la Función Judicial, lo que también hace plena prueba de lo acontecido.

Que como se expresara anteriormente, a raíz de ello, la Casa de Gobierno fue "tomada", por un grupo de

vándalos, en absoluta connivencia con quienes fueron los autores de generar tamaña irresponsabilidad. Ello deriva en daños a bienes del Estado y terceros, con grave riesgo a la seguridad pública.

Que actitudes y hechos de esta naturaleza obligan interactivamente a suscriptos, a tomar las medidas conducentes, dentro del orden jurídico, a efectos de procurar no sólo salvaguarda del orden público y la paz social sino de los bienes del Estado.

Que, además, la seguridad jurídica se ha visto dañada por el desconocimiento institucional, lo que también debe se custodiado de esta Función del Estado, recurriendo a quien tiene competencia constitucional para hacerlo, dando participación al señor Fiscal del Estado y a la Función Judicial.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

# EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DE LA FUNCION EJECUTIVA DECRETA:

Artículo 1°.- Instrúyase al señor Fiscal de Estado, a efectos de iniciar las acciones legales, tanto por la cuestión institucional como por la patrimonial y/o cualquier otro que corresponda a efectos de deslindar las responsabilidades respectivas.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Vicegobernador e/e F.E. - Herrera, D.C., S.G. y L.G.

\* \* \*

## **DECRETO N° 583**

La Rioja, 19 de marzo de 2007

Visto: el Decreto F.E.P.  $N^{\circ}$  170 de fecha 19 de enero de 2007; y,

# **Considerando:**

Que por el decreto de mención se autoriza, entre otros, la contratación de la señora María Cecilia Paredes, D.N.I. N° 21.564.411 para prestar servicios en la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos durante el presente año, quien presenta su renuncia por razones de índole personal.

Que ha tomado intervención de competencia la Subsecretaría de Gestión Pública.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

# EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DE LA FUNCION EJECUTIVA DECRETA:

Artículo 1°.- Rescíndese, a partir del 16 de marzo de 2007, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con

la señora Paredes María Cecilia, D.N.I.  $N^{\circ}$  21.564.411 autorizado por Decreto F.E.P.  $N^{\circ}$  170 de fecha 19 de enero de 2007.

Artículo  $2^{\circ}$ .- Con la participación de los organismos administrativos y técnicos competentes, efectúense las registraciones emergentes de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Derechos Humanos y suscripto por el señor Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Fonzalida, N.L., M.G. y D.H. - Zalazar Güell, D.E., Subsec. G.P.

# **DECRETOS AÑO 2006**

**DECRETO N° 610** 

La Rioja, 07 de abril de 2006

Visto: los términos del Decreto F.E.P. N° 022 de fecha 04 de enero de 2006; y,

#### Considerando:

Que a través del citado acto administrativo se prorroga por el término de tres (3) meses a partir del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2006, la ayuda social otorgada a un grupo de personas que atraviesan una grave situación económica ante la suspensión de sus haberes jubilatorios.

Que la ayuda mencionada fue otorgada mediante Decretos N° 990/03, N° 443/04; Arts. 1° y 2° del Decreto N° 1.273/04; Art. 2° del Decreto N° 1.529/04, como así también los beneficiarios incorporados en el Art. 3° del Decreto N° 520/05 y Artículo 3° del Decreto N° 1.465/05.

Que habida cuenta de que la situación del grupo de beneficiarios subsiste como al momento de disponer dicha ayuda, esta Función Ejecutiva considera pertinente prorrogar la misma por el término de tres (3) meses a partir del 01 de enero/06 hasta el 31 de marzo/06.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere el Artículo 123° de la Constitución de la Provincia,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Prorrógase por el término de tres (3) meses a partir del 01 de abril/06 hasta el 30 de junio/06, la ayuda social prevista en el Artículo 1° del Decreto F.E.P. N° 990/03, como así también a las personas referidas en el Anexo I del Decreto N° 063/04, en el Artículo 1° del Decreto F.E.P. N° 433/04, en los Artículos 1° y 2° del Decreto F.E.P. N° 1.273/04, en el Artículo 2° del Decreto F.E.P. N° 1.529/04, en el Artículo 3° del Decreto F.E.P. N° 520/05 y en el Artículo 3° del Decreto F.E.P. N° 1.465/05.

Artículo 2°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a transferir a la Secretaría de Relaciones con la Comunidad los fondos pertinentes para afrontar los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, debiendo adoptar los recaudos presupuestarios y contables que fueran menester.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Derechos Humanos y de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Relaciones con la Comunidad.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Paredes Urquiza, A.N., M.G. y D.H. - Varas, G., S.R.C.

## **LICITACIONES**

# Banco de la Nación Argentina

#### **Area Compras y Contrataciones Inmuebles**

Llámase a Licitación Pública Nº INM - 1883 para los trabajos de "Provisión de Instalaciones Fijas y Mobiliario General" para el edificio sede de la sucursal Aimogasta (La Rioja).

La apertura de las propuestas se realizará el 04/04/08 a las 14:00 horas en el Area de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326 - 3º Piso - Oficina 311 - (1036) Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Aimogasta y en la Gerencia Zonal San Juan.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la Página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Costo estimado: \$ 160.800,00 más IVA. Valor del Pliego: \$ 200,00.

Nº 7.886 - \$ 600,00 - 25/03 al 04/04/2008

#### **VARIOS**

"Bodegas San Huberto S.A."

# Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria y Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de "Bodegas San Huberto S.A." para el día <u>viernes 18 de abril de 2008 a las 19:00 horas</u> en la sede social, sita en Ruta Nacional 75 - Km 82,5 - Aminga - La Rioja.

#### **ORDEN DEL DIA:**

- 1)- Consideración de la documentación del Artículo 234 -inc. 1) Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007.
- 2)- Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración.
- 3)- Tratamiento del resultado del ejercicio y los resultados acumulados. Absorción de quebrantos.
- 4)- Consideración del aumento del Capital Social y reforma del Estatuto.

5)- Designación de dos accionistas para la firma del Acta correspondiente.

La Rioja, 18 de marzo de 2008.

El Directorio

#### Raúl Alberto Arias

Contador Público p/Bodegas San Huberto S.A.

N° 7.876 - \$ 216,00 - 18/03 al 08/04/2008

\* \* \*

## Yacimientos Mineros Riojanos - Sociedad Anónima

#### Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "Yacimientos Mineros Riojanos Sociedad Anónima" (Yamiri S.A.), a realizarse el día <u>25 del mes de abril de 2008</u> a las 18:00 horas en Primera Convocatoria, y en Segunda Convocatoria a las 19:00 horas en la sede de la empresa, sito en Ruta 5 - Km 5 - Parque Industrial de la ciudad Capital de La Rioja, con el objeto de tratar el siguiente

## **ORDEN DEL DIA (Asamblea Ordinaria)**

- Designación de dos (2) accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, refrenden el Acta de Asamblea General Ordinaria.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros, Anexos, Notas a los Estados Contables e Informe de la Sindicatura, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/12/07.
- 3) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura. Remuneración del Directorio y Sindicatura en el Ejercicio 2007.
- 4) Remuneración al Directorio y funciones técnicoadministrativas año 2008.

#### Géol. Carlos A. Medina Presidente

<u>Nota</u>: los accionistas podrán hacerse representar mediante poder o simple Carta Poder -con firma certificada, judicial, notarial o bancaria (Artículo 33, E.S.). También deberán comunicar su concurrencia al acto, con tres (3) días hábiles de anticipación como mínimo, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (Artículo 238, L.S.C.).

#### N° 7.888 - \$ 350,00 - 28/03 al 11/04/2008

\* \* \*

#### Dirección General de Minería

La Dirección General de Minería, en cumplimiento de lo previsto por el Artículo 90° del Código de Procedimiento Minero Unificado, ha dispuesto la publicación de la vacancia de los siguientes pedimentos mineros:

- 1- Minas Vacantes: (27)
- 1)- Expte. N° 13-A-1943 Mina: "La Chicha" Distrito: Pampa de los Arbolitos Dpto. Felipe Varela de la provincia de La Rioja.

La Rioja, 31 de marzo de 2008.

#### Esc. Laura Irma Ascoeta Escribanía de Minas

S/c. - \$ 27,00 - 04/04/2008

#### REMATES JUDICIALES

# Subasta Pública de Inmuebles "Yoma S.A. y Otros s/Concurso Preventivo por Agrupamiento - Hoy Quiebra"

La Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con sede en Chilecito, Secretaría Civil "B" a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, sito en 9 de Julio Nº 56 de esta ciudad de Chilecito, La Rioja, República Argentina, comunica por cinco (5) días la subasta ordenada en los autos caratulados: "Yoma S.A. y Otros s/Concurso Preventivo por Agrupamiento -Hoy Quiebra" -Expte. Nº 16.480 - Año 1998, que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en su carácter de enajenador designado, llevará a cabo el día 25 de abril de 2008 a las 11:00 horas, en Esmeralda 660 - Piso 3 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su Salón Auditorio "Santa María de los Buenos Ayres", la subasta de bienes inmuebles y muebles que son parte del activo de la quiebra. Por el mero hecho de participar en la subasta se presume, sin admitir prueba en contrario, que los oferentes tienen pleno conocimiento de las condiciones fijadas para el presente remate y de su significado, así como de la situación jurídica, estado material de los muebles e inmuebles y estado de ocupación de estos últimos, conforme surge de los expedientes de las quiebras, siendo el presente edicto sólo informativo. Detalle de bienes: 1) Ruta Provincial N° 41 s/n°, distrito "La Carrera", departamento "Fray M. Esquiú", provincia de Catamarca. Nomenclatura Catastral: Padrón 4162 - Matrícula 09-25-42-4971 -Departamento 09 - Distrito 25 - Sección 42 - Parcela 4971. Base: \$ 58.000. Se trata de una vivienda sobre terreno propio, se encuentra en una zona que se desarrolla a un lado y otro de la Ruta Provincial Nº 41, de suma importancia para la valorización de los lotes. Superficie: 2.387 m2. Exhibición: Coordinar al Tel. 03833-431280. 2) Calle Joaquín V. González s/nº -esquina G. Dávila San Román s/nº- La Estación Nonogasta, departamento Chilecito, provincia de La Rioja. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sección B - Manzana 24 -Parcelas "6" y "5". Base: \$ 166.000. Se trata de un depósito con bienes muebles en su interior -estanterías metálicas- que se encuentra frente a la terminal de ómnibus de Nonogasta. Superficie Parcela 6: 768,13 m2; Parcela 5: 184,78 m2. Exhibición: Coordinar al 03825-499341/499208/499241, Sr. Gómez. 3) Bolaños esq. San Lorenzo s/nº, Lanús, provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sección C -Fracción XII - Parcela 1d. Base: \$ 3.596.500. Se trata de un inmueble sobre predio de 11.000 m2, con bienes muebles fulones, máquinas, caldera, etc.- sobre una área industrial, y lo componen cuatro construcciones independientes entre sí. Exhibición: Coordinar al Tel. 4222-4456/9, Sr. Humberto Femández. 4) Humboldt -entre Boulevard Los Alemanes y vías del ferrocarril- Lote 6 - Barrio Argüello, ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba. Nomenclatura Catastral: según título, Lote 6 - Manzana 11, según plancheta: 13-25-009-032. Base: \$

122.000. Se trata de un depósito. Superficie: 1.346 m2. Exhibición: Coordinar al Tel. 0351-4262233/570750, Sr. Carlos Maiolino. 5) Humboldt -entre Boulevard Los Alemanes y vías del ferrocarril- Lote 7 - Barrio Argüello, ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba. Nomenclatura Catastral: según título, Lote 7 - Manzana 11, según plancheta: 13-25-009-031. Base: \$ 48.000. Se trata de un terreno que no cuenta con limitación física. Superficie: 1.263 m2. Exhibición: Coordinar al Tel. 0351-4262233/570750, Sr. Carlos Maiolino. 6) Potrero de Garay, Sección Oeste, Pedania Potrero de Garay, departamento Santa María, provincia de Córdoba, lote 27-h. Base: \$ 473.000. Se trata de una fracción de campo. Superficie: 67 ha 9.858 m2. Exhibición: Coordinar al Tel. 0351-4262233/570750, Sr. Carlos Maiolino. 7) Potrero de Garay, Sección Oeste, Pedania Potrero de Garay, departamento Santa María, provincia de Córdoba, lote 32-h6. Base: \$ 348.000. Se trata de una fracción de campo. Superficie: 44 ha 6.227 m2. Exhibición: Coordinar al Tel. 0351-4262233/570750, Sr. Carlos Maiolino. 8) Peatonal Nº 203 y calle 1 de Marzo -Sector 2 - Manzana 425 - Casa 54 - Barrio Hospital, La Rioja, provincia de La Rioja. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. C - Manz. 425 - Parc. "B". Base: \$ 70.000. Se trata de una vivienda de planta baja y un piso alto. Superficie del terreno: 125,74 m2. Exhibición: Coordinar al Tel. 03822-15666082, Sr. Iván Giménez. 9) Ruta Nacional Nº 188 - Km 458/60, Fracción A - Lote 9. Localidad Adolfo Van Praet, Partido de Realicó, provincia de La Pampa. Nomenclatura Catastral: Secc. I -Quinta: Lote 4 - Fracción A - Parcelas "9" y "8". Base: \$ 2.750.000. Se trata de un campo en región rural dentro de la cual se localizan campos de grandes extensiones. Superficie: 167 ha 59 áreas. Exhibición: Coordinar al Tel. 02302-432432, Dr. Testa. 10) Ruta Nacional Nº 188 - Km 458/60 - Fracción A - Lote 8. Localidad Adolfo Van Praet, Partido de Realicó, provincia de La Pampa. Nomenclatura Catastral: Secc. I -Quinta: lote 4 - Fracción A - Parcelas "9" y "8". Base: \$ 4.120.000. Se trata de un campo en región rural dentro de la cual se localizan campos de grandes extensiones. Superficie: 250 ha 66 áreas 3 centiáreas. Exhibición: Coordinar al Tel. 02302-432432, Dr. Testa. 11) Chacabuco Nº 444 -entre Deán Funes y E. Zeballos, Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. N - Manz. 49, Parc. "12". Base: \$ 121.000. Se trata de un taller en área de uso industrial y de almacenaje con presencia de viviendas. Superficie: 213,15 m2. Exhibición: Coordinar al Tel. 42224456/9, Sr. Hugo Orlietti. 12) Calle 296 Nº 3257. Area Industrial - Parque Industrial, provincia de La Rioja -ex Planta Industrial, con bienes muebles -máquinas, polizón, etc.-Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. C - Manz. 407 - Parc. gh-i. Base: \$ 834.450. Se trata de una ex Planta Industrial ubicada próxima a las Rutas Nacional Nº 38 y Provincial Nº 5, la zona cuenta con redes de energía, agua y gas. Superficies: Parcela "G": 7.072,60 m2; Parcela "H": 5.621,85 m2, y Parcela "I": 4.985,02 m2. Exhibición: Coordinar al Tel. 03822-15666082, Sr. Iván Giménez. 13) Av. Rivadavia 1060, entre Bv. Sarmiento y Mariano Moreno, La Rioja, provincia de La Rioja. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. E - Manz. 13 -Parc. "C". Base: \$ 165.000. Se trata de una casa con terreno propio en la zona céntrica de la ciudad de La Rioja. Superficie: 510 m2. Exhibición: Coordinar al Tel. 03822-439081, Dra. Páez Rearte. Demás condiciones de venta: Al contado o por medio de cheque de Bancos de esta plaza del mismo titular y al mejor postor. Seña: 20%. Comisión: 4% más IVA. Integración saldo de precio: Deberá ser pagado al Banco enajenador o depositado en los autos, en cualquier caso dentro del décimo día corrido de la realización, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo el apercibimiento previsto por el Código Procesal -Artículo 303 y cctes. LCQ. Abonado el saldo de precio se ordenará la posesión con verificación de los inventarios, a los que se les dará formulación definitiva. La escritura traslativa de dominio la otorgarán los Escribanos del Banco interviniente en autos. Gastos: Quedan a cargo del adjudicatario todos los gastos, impuestos, honorarios, tasas o erogaciones por cualquier concepto que origine la transferencia del dominio de bienes muebles, inmuebles e inmateriales, con la cesión de los derechos y acciones que deban efectuarse, asumiendo, además, el costo total de la transferencia de matrícula, aranceles, permisos municipales, provinciales o nacionales, habilitación de servicios o de toda naturaleza, entre otros. Gravamen: En los inmuebles que posean bienes muebles, éstos se gravarán con el 21% en concepto de IVA sobre el porcentaje correspondiente al valor de adjudicación. Deudas y otros gravámenes: Los gravámenes impositivos (impuestos, tasas y contribuciones especiales) devengados por los inmuebles antes de la declaración de quiebra deben ser verificados en los términos de la LC 32 y ss; los devengados entre la declaración de la quiebra y la toma de posesión de los bienes que serán objeto de esta subasta constituirán gastos del Concurso en los términos de la LC 240 y, por ende, los acreedores de tales créditos deberán peticionar, en consecuencia, en autos; y los devengados con posterioridad a la toma de posesión serán a cargo de los adquirentes. Estado de ocupación: Si alguno de los inmuebles se encontrase actualmente ocupado, se hará saber a los ocupantes que deberá desalojarlo dentro de los cinco (5) días posteriores a la aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de disponer su inmediato lanzamiento por la fuerza pública. Nota: Si en el curso del tiempo necesario para que la venta se concrete del modo establecido, se presentare una propuesta seria de explotación (locación, venta directa, etc.) que merezca un tratamiento urgente y puntual y sea contemplativa de toda la problemática que surge de la quiebra, el Tribunal se abocará de inmediato y resolverá en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles por la aceptación o la negativa. Prohibición: Queda prohibida la venta en comisión y la cesión del boleto. Catálogos: en Esmeralda 660 - 6º Piso - Caja Nº 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas. La presente subasta se efectúa por cuenta y orden y en nombre de terceros, por lo que, de corresponder, se aplicarán las disposiciones de la Ley Nº 25.413 y Decreto Reglamentario Nº 380/01, Artículo 3º - inc. A) (pago por cuenta y/o a nombre de terceros). En el supuesto que se abone con cheque de titulares de cuenta corriente, la operación se encuentra exenta del impuesto. Informes y consultas: En Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Esmeralda 660 - 6° Piso. Ventas de Bienes y Servicios, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas. Tel. 4329-8600 - Int. 3669 - Fax 4322-6817. Chilecito, provincia de La Rioja, República Argentina, a los veintiséis días del mes de marzo de 2008. <u>Certifico</u> que este edicto deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja.

## Dra. Antonia Elisa Toledo Secretaria

C/c. - \$ 7.000,00 - 01 al 15/04/2008

# **EDICTOS JUDICIALES**

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. María José

Bazán, en autos Expte. Nº 38.746 - Letra "C" - Año 2007, caratulados: "Carrizo Nicolás Alberto y Otra - Información Posesoria", hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Nicolás Alberto Carrizo y la Sra. Dora Catalina Agüero de Carrizo han iniciado Juicio de Información Posesoria de un inmueble ubicado en la ciudad de La Rioja, sobre la acera Sur de la calle 20 de Junio -entre Av. Gobernador Gordillo y Río Turbio- que tiene la siguiente Nomenclatura Catastral: Circ.: I - Secc.: A -Manz.: 037 - Parc.: "c". Conforme al Plano de Mensura, el inmueble tiene las siguientes medidas: Norte (segmento A-B): 9,88m (nueve metros con ochenta y ocho centímetros, Sur (segmento C-D): 10,15m (diez metros con quince centímetros), Este (segmento B-C): 55,97m (cincuenta y cinco metros con noventa y siete centímetros), Oeste (segmento D-A): 55,76m (cincuenta y cinco metros con setenta y seis centímetros), todo lo cual hace una superficie de 559,26m2 (quinientos cincuenta v nueve metros cuadrados con veintiséis decímetros cuadrados), dentro de los siguientes linderos: Norte: calle 20 de Junio, Sur: propiedad de Mercedes Angela Mercado, Este: propiedad de César Nicolás Carrizo y más propiedad de los aquí demandantes, y Oeste: propiedad de Santos Estanislao Fuentes. Asimismo, cita y emplaza por tres (3) veces a comparecer en autos en el término de diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a la Sra. Rosa Romero de Torres, a cuyo nombre figura inscripta la propiedad en los registros administrativos. Secretaría, 29 de febrero de 2008.

# Dra. María José Bazán

a/c. de Secretaría

N° 7.867 - \$ 120,00 - 18/03 al 04/04/2008

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Ramón Venancio Molina, por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 8.615 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "Molina Ramón Venancio - Sucesorio Ab Intestato". Secretaría, 11 de marzo de 2008.

#### Dra. María Haidée Paiaro Secretaria

N° 7.869 - \$ 40,00 - 18/03 al 04/04/2008

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la Prosecretaria Carmen Moreno de Delgado, cita y emplaza a estar a derecho a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Nicolás Benjamín Urbano, en autos caratulados: "Urbano Nicolás Benjamín - Sucesorio Ab Intestato" -Expte. N° 39.433 - Letra "U" - Año 2006, dentro del término de quince (15) días posteriores a la ultima publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 04 de marzo de 2008.

#### Dra. Marcela Fernández Favarón Secretaria

N° 7.872 - \$ 45,00 - 18/03 al 04/04/2008

\* \* \*

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento del extinto, Sr. Remo Dalla Villa, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 38.426 - Letra "D" - Año 2007, caratulados: "Dalla Villa Remo - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 26 de junio de 2007.

# **Dr. Carlos Germán Peralta**Secretario

N° 7.873 - \$ 45,00 - 18/03 al 04/04/2008

\* \* \*

El Dr. César O. Serafín, Presidente de la Excma. Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría Civil, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario V. Peñaloza, en autos Expte. N° 1.973 - "S" - 2007, caratulados: "Sosa Carlos Alberto s/Sucesorio", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Carlos Alberto Sosa, para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 17 de diciembre de 2007.

# **Dr. Miguel Rolando Ochoa** Secretario Civil

N° 7.874 - \$ 45,00 - 18/03 al 04/04/2008

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la Sra. María Fátima Gazal, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quien se considere con derecho sobre los bienes de la extinta Leonor Mercedes Mercado de Moya, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 38.929 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "Mercado de Moya Leonor Mercedes", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 07 de marzo de 2008.

#### María Fátima Gazal Prosecretaria a/c. de Secretaría

N° 7.875 - \$ 45,00 - 18/03 al 04/04/2008

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la Sra. María Fátima Gazal, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren a derecho de los bienes de la sucesión del extinto Elio César Vega Riquelme, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación en los autos Expte. Nº 38.899 - Letra "R" - Año 2007, caratulados: "R.M.P. - Lobos Adriana Luz - Beneficio de Litigar s/Gastos - Sucesorio Ab Intestato (extinto: Vega Requelme Elio César)". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza. Secretaría, 05 de marzo de 2008.

#### María Fátima Gazal Prosecretaria a/c. de Secretaría

S/c. - \$ 45,00 - 18/03 al 04/04/2008

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la Sra. María Fátima Gazal, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren a derecho de los bienes de la sucesión de la extinta María Eusebia Corzo, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos Expte. Nº 38.739 - Letra "R" - Año 2007, caratulados: "R.M.P. - Corzo Susana del Carmen - Beneficio de Litigar s/Gastos - Sucesorio Ab Intestato (extinta: María Eusebia Corzo)". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza. Secretaría, 05 de marzo de 2008.

#### María Fátima Gazal

Prosecretaria a/c. de Secretaría

S/c. - \$ 45,00 - 18/03 al 04/04/2008

\* \* \*

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. Nº 8.258 - Letra "R" - Año 2007, caratulados: "Robador Carlos Omar - Usucapión", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces del inicio del Juicio de Usucapión sobre el inmueble ubicado en calle Río de Los Sauces y calle pública s/nº del Bº Cochangasta de la ciudad Capital de La Rioja, de una superficie de 3.696,09 m2. Que sus linderos son: Este: Quinteros Enrique Omar, Oeste: Díaz Nicolás Pelagio, Sur: calle Río de Los Sauces, y al Norte: calle pública. El inmueble tiene el siguiente número de Matrícula Catastral: C.: 1 - S.: E - M.: 668 - P.: "2", aprobada por Disposición Técnica Nº 016833, de fecha 03 de octubre de 2006. Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 03 de marzo de 2008. Dra. María Haidée Paiaro - Secretaria.

Secretaría, 11 de marzo de 2008.

# Dra. María Haidée Paiaro

Secretaria

Nº 7.880 - \$ 80,00 - 25/03 al 08/04/2008

\* \* \*

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", en los autos Expte. Nº 19.512 - Año 1986 - Letra "D", caratulados: "Díaz Martínez Carlos Humberto - Sucesorio", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Carlos Humberto Díaz Martínez, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 12 de marzo de 2008.

#### Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci Secretaria

Nº 7.881 - \$ 45,00 - 25/03 al 08/04/2008

\* \* \*

El Dr. Aniceto Segundo Romero, Presidente de la Excma. Cámara Civil, Comercial, de Minas y Correccional, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos Expte. Nº 4.956 - Año 2005 - Letra "D", caratulados: "Díaz Ramón Benigno y Otra - Sucesorio", cita por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Ramón Benigno Díaz y Conrada Delfina Luna, dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley.

Chamical, La Rioja, 29 de febrero de 2008.

# María del C. Flores de Godoy Jefe de Despacho

N° 7.882 - \$ 45,00 - 25/03 al 08/04/2008

\* \* \*

El Dr. Oreste César Chiavassa, Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos Expte. N° 5.564 - Año 2007, caratulados: "Avila Francisca Estanislada y Otro - Declaratoria de Herederos", cita por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Francisca Estanislada Avila y Domingo del Rosario Ramírez, dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Chamical, La Rioja, 29 de febrero de 2008.

María del C. Flores de Godoy Jefe de Despacho

 $N^{\circ}$  7.883 - \$ 45,00 - 25/03 al 08/04/2008

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, por Secretaría "A", a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de ley, a los bienes de la extinta Ramona Abelina Cano, en los autos Expte. Nº 9.833 - Letra "C" - Año 2007, caratulados: "Cano de Papich Ramona Abelina - Sucesorio", que se tramitan por ante la Secretaría "A". Publicación por cinco (5) veces. Secretaría, 17 de setiembre de 2007.

## Dra. María Elena Fantín de Luna Secretaria

N° 7.884 - \$ 45,00 - 25/03 al 08/04/2008

\* \* \*

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Excma. Cámara Primera Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B" a cargo de la Sra. María Fátima Gazal, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Dn. Suger Arnoldo César, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 38.582 - Letra "S" - Año 2007, caratulados: "Suger Arnoldo César s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de lev.

Secretaría, 22 de noviembre de 2007.

# María Fátima Gazal

Prosecretaria a/c. de Secretaría

Nº 7.885 - \$ 45,00 - 25/03 al 08/04/2008

\* \* \*

La Sra. Juez de Paz Letrado del la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría Nº 1 de la autorizante, en los autos Expte. Nº 13.751 - Año 2007 - Letra "P", caratulados: "Páez Nery Socorro - Información Posesoria", se hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en la calle Joaquín V. González s/nº de la localidad de Nonogasta, departamento Chilecito, siendo su descripción la siguiente: Ubicación: localidad de Nonogasta. Nomenclatura Catastral: Departamento 07 - Circunscripción X - Sección B -Manzana 25 - Parcela 20. Nomenclatura Catastral: 0710-2025-020, sus medidas -según el Plano de Mensura, son las siguientes: desde el vértice "1" hasta el vértice "2" mide 33,52m; desde el vértice "2" hasta el vértice "3" mide 36,43m; desde el vértice "3" hasta el vértice "1" mide 44,84m; configurando una superficie mensurada de 600,55 metros cuadrados. Lindando: al Norte: con Torres Ramón, al Sur: con calle de su ubicación y al Este: con Galleguillo Pedro y Olivera Segundo. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido y, en especial, a los Sres. Guillermo Nicolás Dávila v Guillermo Dávila Cruz, a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 25 de febrero de 2008.

#### Dr. Eduardo Gabriel Bestani Secretario

N° 7.893 - \$ 100,00 - 28/03 al 11/04/2008

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. José Manuel Martín, en autos Expte. Nº 2.811 - Letra "T" - Año 2008, caratulados: "Ibarra Servanda del Carmen - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a estar a derecho por el término de quince (15) días posteriores a la ultima publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Servanda del Carmen Ibarra, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 10 de marzo de 2008.

#### **Dr. Luis Alberto Casas** Secretario Civil

N° 7.894 - \$ 45,00 - 28/03 al 11/04/2008

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber que en los autos Expediente N° 7.884 - Letra "D" - Año 2006, caratulados: "Defensor General: Rodríguez Juan Nicolás - Sucesorio", se ha declarado la apertura de la sucesión a fin de que los herederos, legatarios, acreedores, como así también todo aquel que se considere con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Rodríguez Juan Nicolás, comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores, a contar de la última publicación del presente. Se publicarán edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Los presentes autos gozan de Beneficio de Litigar sin Gastos. La Rioja, 21 de diciembre de 2006.

#### Dra. María Haidée Paiaro Secretaria

S/c. - \$ 45,00 - 28/03 al 11/04/2008

\* \* \*

El Dr. Oreste César Chiavassa, Presidente de la Cámara Unica de Chamical, Secretaría Civil a cargo de la actuaria, Dra. Karina Daniela Cabral, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Bartolo Luis Bonaudi y/o Luis Bartolo Bonaudi y María Rosa González, en autos caratulados: "Bonaudi Bartolo Luis y Otra s/Sucesorio Ab Intestato", Expte. Nº 5.783 - Letra "B" - Año 2007, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 14 de marzo de 2008.

# Dra. Karina Daniela Cabral a/c. Secretaría Civil

Nº 7.895 - \$ 45,00 - 01 al 15/04/2008

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley a acreedores, herederos y legatarios de los extintos Osvaldo Argelino Silva para comparecer en los autos Expte. Nº 8.497 - Letra "S" - Año 2007, caratulados: "Silva Osvaldo Argelino - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 29 de marzo de 2008.

#### Dra. María Haidée Paiaro Secretaria

Nº 7.897 - \$ 50,00 - 01 al 15/04/2008

\* \* \*

La Srta. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en autos Expte. Nº 8.599 - Letra "C", caratulados: "Cardtronic S.A. -Concurso Preventivo", hace saber que mediante resolución -de fecha diez de marzo de dos mil ocho, se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la razón social "Cardtronic S.A.", calificándolo de Pequeño Concurso, dentro del marco de los Artículos 14, 288 y 253 - inc. 5) de la Ley N° 24.522, donde se designó como Síndico a la Cra. Liliana Ester Díaz Bazán, con domicilio en calle San Martín Nº 117 - 4º Piso - Of. "J", B° Centro de esta ciudad. Se fijó fecha para que los acreedores presenten su pedido de Verificación de Créditos ante el Síndico hasta el día nueve de mayo de 2008; el trece de junio de 2008 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual que establece el Artículo 35°, y para el día tres de setiembre de 2008 para la presentación del Informe General que prevé el Artículo 39°, ambos de la Ley N° 24.522. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme lo establece el Artículo 27º de la Ley N° 24.522.

Secretaría, veintiocho de marzo de dos mil ocho.

#### Dra. María Haidée Paiaro Secretaria

N° 7.902 - \$ 400,00 - 01 al 15/04/2008

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, hace saber que ante este Tribunal, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, se ha decretado la apertura del juicio sucesorio del extinto José María Portela. En consecuencia, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, a estar a derecho en los autos Expte. Nº 38.662 - Letra "P" - Año 2007, caratulado: "Portela José María - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 26 de marzo de 2008.

# Dra. María José Bazán

a/c. Secretaría

N° 7.906 - \$ 45,00 - 04 al 18/04/2008

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 8.503 - Letra "G" - Año 2007, caratulados: "González Jesús Hipólito y Otra - Sucesorio", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Jesús Hipólito González e Ysidora Ernestina Rivero Vda. de González, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 18 de marzo de 2008.

#### Dra. María Haidée Paiaro Secretaria

N° 7.907 - \$ 30,00 - 04 al 18/04/2008

\* \* \*

La Dra. Marta Cristina Romero, Jueza de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 9.774 - Letra "L" - Año 2008, caratulados: "Larbaca Export S.R.L. - Inscripción de Gerente", ha ordenado la publicación por un (1) día del presente edicto, por el que se hace saber que el Sr. Miguel Angel Gómez, D.N.I. N° 10.697.929, mediante Acta de Asamblea N° 1, de fecha 12 de marzo del año 2008, obrante en folio N° 1 del Libro de Actas, fue designado como Gerente de la firma comercial denominada "Larbaca Export S.R.L.". Fdo.: Dra. Marta Cristina Romero - Jueza de Cámara. Secretaría, 28 de marzo de 2008.

#### María Fátima Gazal

Prosecretaria a/c. del Registro Público de Comercio

 $N^{\circ}$  7.908 - \$ 37,00 - 04/04/2008

\* \* \*

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 9.762 - "A" - 2008, caratulados: "Aimurai S.A. - Inscripción de Nuevo Directorio y Síndico", ha ordenado la publicación del presente, conforme lo dispone el Artículo 10° de la Ley N° 19.550, para informar sobre la nueva constitución del Directorio y del Síndico de la empresa "Aimurai S.A.", inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de La Rioja en folios 4223/4244 del Libro N° 47, con fecha 20/12/1993, y su modificatoria en folios 1920/1935 del Libro N° 55, de fecha 11/09/2001, y su posterior modificación de fecha 30/09/2005, inscripta a folios 1965/1994 - Tomo 60, con fecha 06/06/2007, con sede social, sito en calle San Martín N° 117 - 5° Piso - Dpto. "C", ciudad Capital de La Rioja,

conforme Asamblea General Ordinaria N° 17 del 01/08/2007, procedieron a designar nuevos miembros del Directorio y por el término de tres (3) ejercicios, a saber: Juan Pablo Torre -Presidente, D.N.I N° 26.313.162, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en calle Francisco de Aguirre Nº 4362, Córdoba -Capital; Silvia Cristina Rodríguez -Vicepresidente, D.N.I. N° 11.785.529, argentina, soltera, Licenciada en Comunicación, con domicilio en calle Francisco Aguirre N° 4362 de la ciudad de Córdoba; y Francisco Torres -Director Titular, D.N.I. Nº 31.997.595, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en calle Francisco de Aguirre Nº 4362, Córdoba -Capital. También y, por Acta ya citada, se ha procedido designar como Síndico Titular a Marcelo Alejandro Rittatore, D.N.I. Nº 12.8122.776, argentino, Contador Público, domiciliado en Martín Ferreira 261, B° Alto Vélez Sársfield, Córdoba; y como Síndico Suplente a Luis Alejandro Fadda, D.N.I. Nº 14.797.916, Contador Público, con domicilio en Armada Argentina 9520, Lomas de los Carolinos, Córdoba; quienes aceptaron el cargo y declararon expresamente que no comprendidos hallan en las prohibiciones incompatibilidades del Artículo 264 y 286, respectivamente, de la Ley Nº 19.550, fijando domicilio especial en el real. Edictos por un (1) día.

Secretaría, 27 de marzo de 2008.

#### María Fátima Gazal

Prosecretaria a/c. del Registro Público de Comercio

N° 7.909 - \$ 110,00 - 04/04/2008

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la Prosecretaria, Dra. María Fátima Gazal, Encargada del Registro Público de Comercio, en Expte. Nº 9.761 - Letra "B" - Año 2008, caratulados: "Beton S.R.L. s/Modificación Contrato Social -Artículo 8°", ha ordenado la publicación por un (1) día del pedido de inscripción de la modificación del Contrato Social de la firma "Beton S.R.L.", de acuerdo a lo siguiente: Fecha del instrumento: Mediante instrumento privado de fecha 12 de octubre del año 2007, con certificación de firmas por ante la Escribana Pública Nacional Ana María Bazán Villafañe de Aguilar, titular del Registro Nº 24 de esta provincia de La Rioja, se ha resuelto la modificación del Artículo 8° del Contrato Social de la firma "Beton S.R.L.", conforme se indica: "La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de un socio designado como Gerente Titular, y en el caso de impedimento o ausencia podrá ser reemplazado por un socio designado como Gerente Suplente, ambos cargos serán elegidos por Asamblea de socios y su duración en el cargo será de dos (2) años, pudiendo ser reelectos sin limitaciones. El Gerente Titular tendrá todas las facultades para administrar, obligar y disponer de los bienes, incluso los que requieren poderes especiales, conforme al Artículo 1.881 del Código Civil y Artículo 9° Decreto-Ley Nº 5.965/63. Para los próximos dos primeros años se designa como Gerente Titular al Sr. Luis Eduardo Carreño y como Gerente Suplente a la Sra. María Catalán". Se encuentran subsistentes y en toda su plenitud las demás Cláusulas del Contrato por no haber sido modificadas.

Secretaría, 18 de marzo de 2008.

#### María Fátima Gazal

Prosecretaria a/c. del Registro Público de Comercio

N° 7.910 - \$ 100,00 - 04/04/2008

\* \* \*

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Isabel María Puentes Vda. de Carbajal, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 38.986 - Letra "P" - Año 2008, caratulados: "Puentes Vda. de Carbajal Isabel M. - Sucesorio".

Secretaría, 31 de marzo de 2008.

# Dra. María José Bazán

a/c. Secretaría

N° 7.911 - \$ 40,00 - 04 al 18/04/2008

\* \* \*

El Sr. Juez del Juzgado del Trabajo y de Conciliación Nº 1 de la ciudad de La Rioja, Dr. Aldo Fermín Morales, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. María de las Mercedes Astudillo de Escalante, hace saber por tres (3) veces en el Boletín Oficial de la Provincias de La Rioja y de Santiago del Estero, en un diario de mayor circulación local y diario de circulación de la provincia de Santiago del Estero, que cita y emplaza a la codemandada "A.S.E.S." de Roldán González Hugo, a comparecer a estar a derecho y a contestar la demanda dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación en los autos Expte. Nº 1.815 - Letra "B" - Año 2004, caratulado: "Bustos Osvaldo Aníbal c/ A.S.E.S. - de Roldán González Hugo y/u Otro - Despido", que se tramitan por este Tribunal, bajo apercibimiento de ley (Artículo 270 - inc. 1) C.P.C.). Haciéndole saber que las copias de dicha demanda se reservan en Secretaría. Documento en poder de las accionadas. Asimismo, se le hace saber que en el mismo término para contestar la demanda deberá exhibir ante el Tribunal el original de la documentación obrante a fs. 18/18 vta., bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 217º - inc. 3) del C.P.C. Fdo.: Aldo Fermín Morales - Juez, Dra. María de las Mercedes Astudillo de Escalante -Secretaria. La Rioja, 04 de setiembre de 2007. Dra. María de las Mercedes Astudillo de Escalante - Secretaria. "El actor goza del Beneficio de Litigar sin Gastos".

# Dra. María de las M. Astudillo de Escalante Secretaria

S/c. - \$ 60,00 - 04 al 11/04/2008

#### **FUNCION EJECUTIVA**

Dr. Luis Beder Herrera Gobernador

Prof. Mirtha María Teresita Luna

Vicegobernadora

#### **MINISTERIOS**

Prof. Carlos Abraham Luna Daas De Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores De Educación

Ing. Javier Héctor Tineo De Infraestructura

Ing. Javier Héctor Tineo a/c.de Producción y Desarrollo Local

Dr. Gustavo Daniel Grasselli

De Salud Pública

Sr. Délfor Augusto Brizuela De Desarrollo Social

Dr.Héctor Raúl Durán Sabas

Dr. Gastón Mercado Luna

Fiscal de Estado

Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela Secretaría General y Legal de la Gobernación

Asesor General de Gobierno

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Arq. Julio César Sánchez De Planeamiento Estratégico Ing. Amelia Dolores Montes De Cultura

Lic. Alvaro del Pino De Turismo

De la Mujer

De Prevención de Adicciones

De Deportes, Juventud y Solidaridad

SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz De Agricultura y Recursos Naturales Ing. Silvio Luciano Murúa De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano De Industria y Promoción de Inversión Sr. Nito Antonio Brizuela De Ambiente

Sr. Andrés Osvaldo Torrens

De la Producción y Desarrollo Local

De Obras Públicas

De Tierras y Hábitat Social

Del Agua

De Políticas Sanitarias

De Desarrollo Humano

De Derechos Humanos

De Gobierno y Justicia

De Seguridad

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

De la Muier De Prensa v Difusión De Modernización del Estado

#### SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sr. William José Aparicio

De Empleo

## **LEYES NUMEROS 226 y 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida. A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos

documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

#### DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas

# TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. № 231/94

#### **PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

## **VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES**

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00